

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 017-2024-CM/MDM.

Mórrope, 27 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero de 2024, donde se debatió en la Estación Orden del Día, contando con la asistencia de los regidores: Reg. Jessica Janeth Murillo Santiesteban, Reg. María Lucinda Farroñan Chapoñan, Reg. Cristóbal Damián Sandoval, Reg. Ericka Yajahira Sandoval Santamaría, Reg. María Clara Suclupe Santiesteban, Reg. Segundo Gabriel Zeña Coronado, Reg. Mario Chapoñan Santamaría, Reg. Nancy Mariella Bereche Santiesteban, respecto a **APROBAR LA DISPENSA DE LA NO CONCURRENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO PROGRAMADA PARA EL DÍA LUNES 26 DE FEBRERO DE 2024 DEL SEÑOR REGIDOR SEBASTIAN ALAMO PISCOYA POR MOTIVOS DE SALUD, SOLICITADA POR LA SEÑORA REGIDORA ERICKA YAJAHIRA SANDOVAL SANTAMARÍA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, señala que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

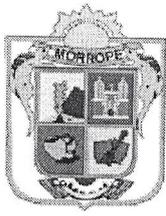
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, *las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

De igual forma, en concordancia con el art. 41º del citado cuerpo normativo dispone que, *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno durante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el numeral 7) del artículo 22º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, *la Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses será causal de vacancia al cargo de alcalde o regidor, según sea el caso;*

El Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope del año 2015 que obra en el acervo de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, consta de X Títulos, 93 (noventa y tres) artículos y 02 (dos) disposiciones finales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



El Artículo 44° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope del año 2015, señala que, el alcalde dispondrá los pedidos, sobre los que el Concejo deba adoptar acuerdos; pasen a la orden del día, para su fundamentación y debate (...);

El Artículo 47° del citado Reglamento establece que, en la Estación Orden del Día se debatirán y votarán en primer término los temas señalados en la Agenda, luego los que durante la sesión hubieran pasado a esta estación;

Que, mediante el pedido del visto, la señora regidora Ericka Yajahira Sandoval Santamaría solicita al pleno del Concejo Municipal, que se dispense la asistencia del señor Regidor Sebastián Álamo Piscoya a la Sesión Ordinaria de concejo programada para el día lunes 26 de febrero de 2024, puesto que, el mismo, tenía graves problemas de salud;

Que, de igual forma, la regidora Ericka Yajahira Sandoval Santamaría, indicó que, el Sebastián Álamo Piscoya, procedería a presentar la documentación pertinente, a fin de no incurrir en causal de vacancia establecido en el Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope y Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese contexto, el Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente acto, respecto a **APROBAR LA DISPENSA DE LA NO CONCURRENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO PROGRAMADA PARA EL DÍA LUNES 26 DE FEBRERO DE 2024 DEL SEÑOR REGIDOR SEBASTIAN ALAMO PISCOYA POR MOTIVOS DE SALUD, SOLICITADA POR LA SEÑORA REGIDORA ERICKA YAJAHIRA SANDOVAL SANTAMARÍA**, con intervención de la Sra. Alcaldesa, y los funcionarios presentes, estando a las facultades conferidas por los Artículos 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, se sometió a votación y se **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DISPENSA DE LA NO CONCURRENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO PROGRAMADA PARA EL DÍA LUNES 26 DE FEBRERO DE 2024 DEL SEÑOR REGIDOR SEBASTIAN ALAMO PISCOYA POR MOTIVOS DE SALUD, SOLICITADA POR LA SEÑORA REGIDORA ERICKA YAJAHIRA SANDOVAL SANTAMARÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente dispensa solo tiene como objeto evitar que el regidor incurra en causal de vacancia señalada por el Numeral 7) del artículo 22° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y no se considera para el cómputo de pago de dietas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y/o demás unidades orgánicas se tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el presente acuerdo en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Janet Morales Pasuch
ALCALDESA



Calle Bolognesi N°402 - Mórrope



www.munimorrope.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mórrope

mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe